

CAPÍTULO 4: EL DERECHO AL SUFRAGIO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA LIBERTAD. DEBER U OBLIGACIÓN

Autor:

Byron Paul Vera Rosales, Mgtr.
Universidad Tecnológica ECOTEC
byronvr@hotmail.com

4.1 La Democracia

Según el Diccionario de la Real Academia de Lengua Española, la democracia es una forma de organización del Estado que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía (Fernando León de Aranoa, 2014).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, señala que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público: esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto” (General et al., 2017)

4.2 Democracia

Esta palabra procede del griego demos, pueblo, y cratos, poder, autoridad. Significa el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo o al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, a través de los delegados. (Torres, 2006)

4.3 La Democracia en Ecuador

Ecuador posee varias formas de democracia que son: directa, participativa, comunitaria y representativa, las cuales están establecidas dentro de la Constitución en el artículo 95, inciso 2:

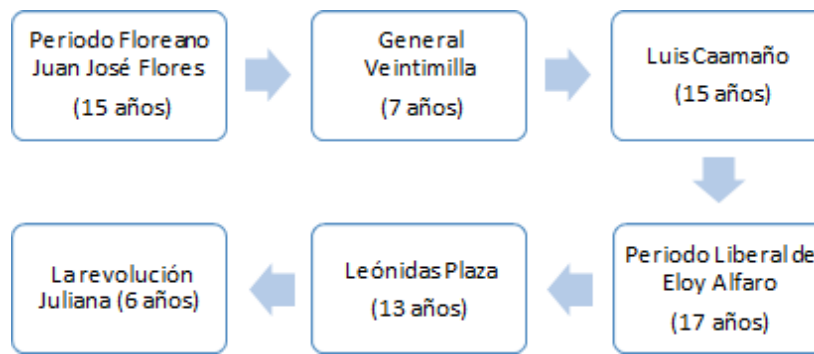
Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición, Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio

“La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Constitución de la República del Ecuador et al., 2010)

La democracia en Ecuador ha tenido una historia muy agitada en la siguiente gráfica vemos un resumen de los periodos:

Figura 25.

Periodos en Ecuador



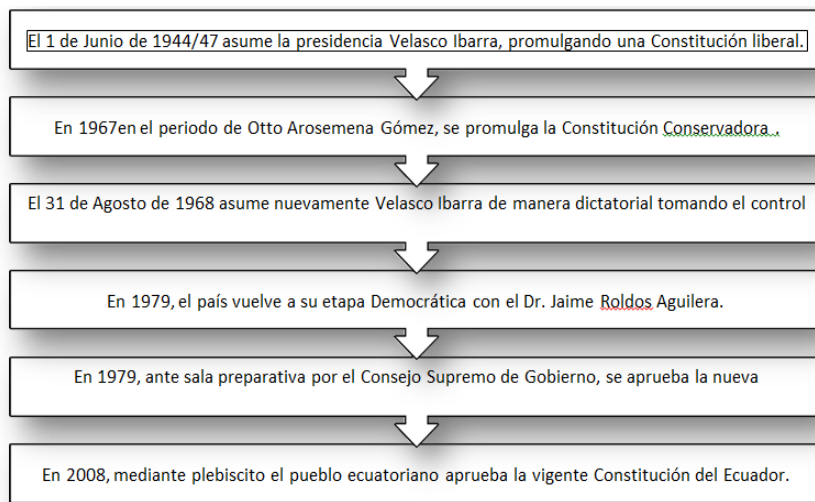
Fuente: Removiendo el presente latinoamericano e historia en Ecuador (Paz y Miño,2007)

Elaborado por: Byron Paul Vera Rosales

4.4 Cronología democrática en Ecuador

Figura 26.

Cronología democrática del Ecuador



Fuente: Removiendo el presente (Paz y Miño, 2007) Elaborado por: Byron Paul Vera Rosales

4.5 Las papeletas electorales:

Por supuesto, uno de los instrumentos más fundamentales de la administración electoral es el voto propiamente dicho, y el acto principal de una elección es la emisión del voto. Sin embargo, al igual que muchos otros aspectos de la administración electoral, la manera en que se emite el voto está sujeta a la innovación. A pesar de que numerosos países han llevado a cabo votación electrónica, en la gran mayoría de los casos se han necesitado sistemas paralelos para verificar el conteo, y en algunos casos los escrutinios se han encomendado a empresas de automatización en lugar de a la autoridad electoral. El recurso al voto electrónico va en aumento, con excelentes perspectivas de desarrollo, especialmente debido al menor costo a largo plazo; sin embargo, en la actualidad la mayoría de los procesos electorales emplean papeletas con los nombres de los candidatos.

Existen dos tipos de papeletas de votación: las papeletas únicas y las papeletas múltiples. La papeleta única incluye a todos los candidatos que participan en las elecciones y los votantes deben marcar los nombres que prefieren. En las papeletas de votación múltiples, cada candidato o lista de partido tiene su propia papeleta, y los electores tienen que escoger entre ellas. En este último caso, la administración electoral debe asegurarse de que todas las papeletas se encuentran disponibles en cantidades similares y que se colocan de manera no discriminatoria. (RED DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES)

4.6 La elección

Guillermo Cabanellas define a la elección como escogimiento, selección, preferencia, liberación, libertad para actuar. El nombramiento por votación, o por designación de quien tiene tal autoridad, para cubrir un cargo o desempeñar un empleo (Torres, 2006).

4.7 El Candidato

Es la persona que postula para un puesto de elección popular. En el Ecuador se precisa ser parte de algún partido o movimiento político.

4.8 Los Movimientos Políticos

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Art. 109.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Art. 110.- Los partidos y movimientos políticos se financiarán con los aportes de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, y en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control. El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas obtenga al menos el cinco por ciento de votos válidos a nivel nacional, adquirirá iguales derechos y deberá cumplir las mismas obligaciones que los partidos políticos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

4.9 El Sufragio

Art. 10.- La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia. (De et. al., 2018).

4.10 El Voto

Art. 10.- La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia (De et al., 2018)

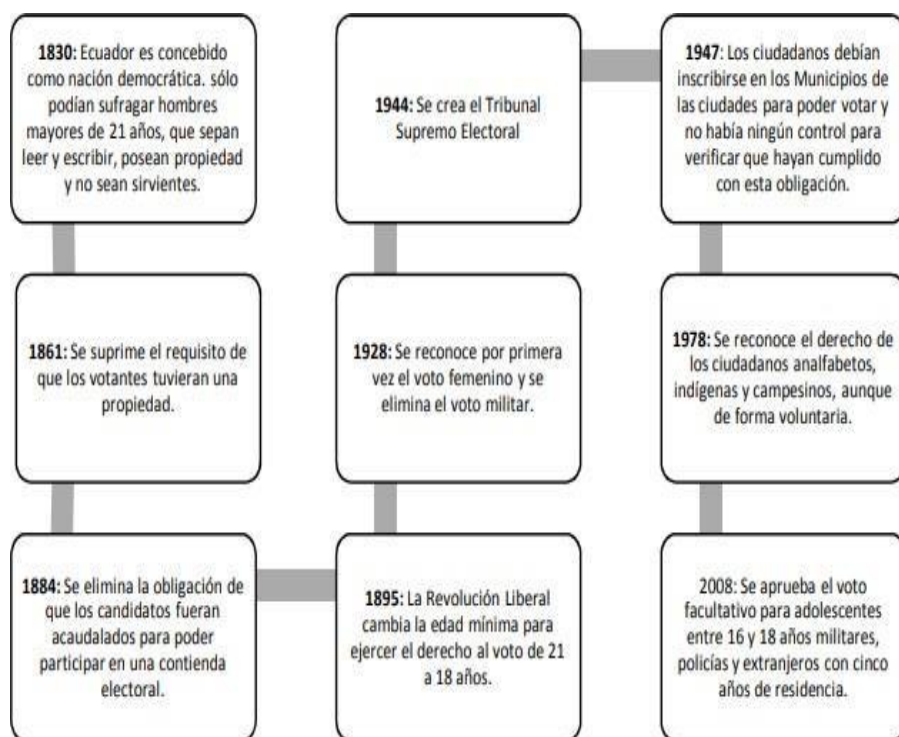
- El voto obligatorio.
- El voto facultativo.
- El voto voluntario.

4.11 Evolución del Voto en el Ecuador

La evolución del voto indica que no se ha realizado un debate acerca de su manifestación de democracia, es decir no se ha tratado el voto voluntario. Vivimos una democracia participativa, pero carecemos de una democracia que represente la verdadera voluntad.

Figura 27.

Evolución del voto en Ecuador



Fuente: Removiendo el presente latinoamericano e historia en Ecuador
(Paz y Miño,2007)

4.12 El Voto Obligatorio

Sobre el voto obligatorio encontramos en la ley Orgánica Electoral lo siguiente:

Art. 11.- El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. (De et. al., 2018)

El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral. El Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad (De et. al., 2018)

4.13 El Voto Voluntario

El voto es un derecho que nace de la voluntad del pueblo. Los grupos que pueden acceder a esta modalidad son:

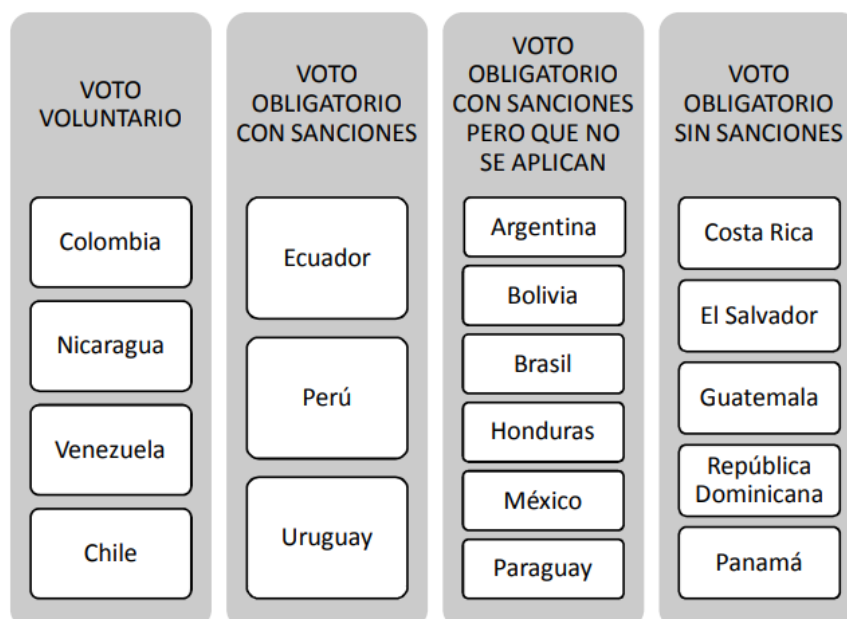
- Personas entre dieciséis y dieciocho años de edad
- Personas de la tercera edad o mayores de sesenta y cinco años.
- Personas con discapacidad.
- Personas analfabetas.
- Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo.
- Los ciudadanos que habitan en el exterior.
- Los ecuatorianos extranjeros desde los dieciséis años de edad que residen en el Ecuador legalmente por al menos 5 años.

4.14 El Voto Voluntario en América Latina

Algunos países con el fin de fortalecer sus democracias han instaurado el voto voluntario. En el siguiente cuadro podremos apreciar un listado de aquellos.

Figura 28.

Sistema electoral



Fuente: OEA

Como se puede apreciar en Colombia, el voto es voluntario, se lo percibe como un derecho y no una imposición. Implementar esta cualidad significaría un cambio en el sistema electoral el cual debe ser presentado mediante una propuesta y aplicando una consulta popular. Los países como Colombia, Venezuela y Chile han aplicado el sistema de voto voluntario.

Ecuador, Perú, Uruguay conservan un sistema electoral que sanciona a quienes no lo ejercen. Mientras República Dominicana, Panamá, Guatemala y Costa Rica no aplican sanciones a pesar de estipular como obligatorio el voto.

4.15 Pros y Contras del voto Voluntario

El voto voluntario posee características especiales en relación a su aplicación. Podemos mencionar las siguientes:

Pros:

- El voto voluntario promueve la libertad democrática
- El voto voluntario impulsaría a que los partidos realicen mejores propuestas paracaptar el interés de los sufragantes.
- Un nuevo empadronamiento facilitaría la identificación de personas habilitadas avotar
- Se eliminan las multas.
- Se acaban las restricciones en trámites legales

Contra:

- Quienes no ejerzan el derecho al voto se podrían sentir afectados por aquellos que si lo aplican.

4.16 El derecho al voto en Colombia

La constitución de Colombia declara que pueden ejercer su derecho a sufragio los ciudadanos mayores a 18 años de edad y que no hagan parte de la Fuerza pública o en proceso de impedimento para ejercer su derecho y a su vez lo deberán hacer en establecimientos que determine la registradora nacional. El artículo 258 manifiesta que, el voto es un derecho y un deber ciudadano. (Constitución de Colombia, 2015) El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

Colombia en comparación a nuestro país el derecho al voto ha tenido una serie de cambios, desde el desarrollo igualitario al ejercerlo como el derecho a que sufraguen todos sin ninguna distinción social, económica, entre otros logros que a través de múltiples necesidades se ha desarrollado. El voto en Colombia es un derecho y un deber ciudadano, más no se lo establece como obligatorio ni se aplican sanciones, multas a quienes no sufraguen.

4.17 El derecho al voto en Chile

El artículo 15 de la constitución de Chile señala “En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”. Este decreto está en vigencia desde el año 2012 el cual se aprobó como la Ley N° 20.568 que reformó el sistema de sufragio universal, instaurando la inscripción automática y el voto voluntario. Así se incorporó a cerca de 4.500.000 nuevos electores, quienes tendrán la libertad de elegir si quieren votar o no en las distintas elecciones. (Constitución chilena, 2012)

El desarrollo a nivel electoral en Chile es el mayor ejemplo para vivir en plena democracia, el 2013 vivieron su primer sistema electoral por medio del voto voluntario dando como ganadora la primera presidenta reelegida en la historia de Chile como fue Michelle Bachelet con el 46.70% de los votos válidamente emitidos, los cuales le permitieron alcanzar en segunda vuelta un 62.16% de total de los votantes válidos. El artículo 15 de la constitución de Chile en su esencia niega que se consagre el derecho a no asistir a sufragar, lo que consagra este artículo es la formación de la voluntad electoral del ciudadano; que en resumen debería prevalecer como cultura general dentro de los ciudadanos al momento de presentarse este proceso, dado que en las presentes elecciones el pueblo es el que decide el cambio que necesita su país con la seguridad de responsabilidad que conlleva su voto.

4.18 El derecho al sufragio en la Constitución de la República del Ecuador

La constitución vigente aprobada en el año 2008 desde su artículo 1 define el tipo de Estado que somos y cuáles son los derechos que predominan en la nación y hace énfasis en la justicia que debe prevalecer dentro del ámbito democrático.

Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición, Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio

Artículo 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (Asamblea Constituyente, 2008). También menciona a la soberanía radicada en el pueblo en sentido participativo para pertenecer o participar en el ámbito político que debe de llevar el país”. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.”

La democracia participativa, comunitaria y representativa son derechos que representan el ámbito social e integral que tenemos los ciudadanos al momento de participar en alguna representación política, sea esta de manera cultural, ideología o inclusive social.

Adiciona a su vez la participación de comunidades indígenas en procesos democráticos que impliquen el desarrollo político del país.

La actual constitución hace énfasis a los derechos sociales, civiles, políticos y de identidad adicionando los derechos de la naturaleza. Que implica un nuevo fundamento que separa el clasismo universal y lo centra específicamente a derechos de individuales que goza cada persona. Dentro de la constitución se da participación al pueblo a participar en los procesos electorales como políticos de manera en que no se vulneren sus derechos voluntarios entre ellos se menciona los siguientes artículos:

“Art 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2.)
Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.”

También la Constitución en su artículo 61 menciona los derechos políticos que goza cada ciudadano los cuales representa el grado de importancia que tiene cada ecuatoriano al momento de ejercer su derecho participativo en un sentido público y que establezcan la relación entre las normativas internacionales a favor de la democracia.

Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición, Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio

“Art 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1.) Elegir y ser elegidos 2.) Participar en los asuntos de interés público. 3.) Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4.) Ser consultados. 5.) Fiscalizar los actos del poder público. 6.) Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7.) Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. 8.) Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.” (Asamblea Constituyente, 2008)

“Art 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1.) El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2.) El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.”

“Art 63.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo.”

El título IV se refiere también a la participación y organización del poder que según el Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará

por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Siendo la democracia deliberativa complementaria para la democracia participativa según se describe en algunas secciones de la constitución, es de gran relevancia mencionar que el estado ecuatoriano también cuenta con una función de más transparencia y control social como es el caso de la Función Electoral (además de las ya conocidas: Ejecutiva, Legislativa y Judicial), con el objetivo de garantizar y restablecer la credibilidad de la labor del principal organismo estatal a los ciudadanos.

El consejo de participación ciudadana y control social será la entidad encargada en promover e incentivar el ejercicio de los derechos relacionados a la participación ciudadana y a su vez impulsará mecanismos que motiven al interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la constitución y la ley la estructura del consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones, según lo estipula el artículo 207 de la constitución. (Asamblea Constituyente, 2008).

4.19 El derecho al sufragio en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

La soberanía del pueblo radica en la participación de la ciudadanía en intereses públicos que conllevan a un mejor desarrollo estatal, por lo que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de participación ciudadana, garantiza los derechos de participación del pueblo y los divide en los siguientes principios:

“Igualdad. - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades que tienen los ciudadanos ecuatorianos para participar en forma individual o colectiva en la vida pública del país.

Interculturalidad. - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

Autonomía. - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Deliberación Pública. - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

Respeto a la diferencia. - Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación en los casos enumerados en el artículo 11, numeral 2 de la Constitución.

Paridad de género. - Es la participación proporcional entre mujeres y hombres. Solidaridad. - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.” (Nacional, 2010)

4.20 Población

El Consejo Nacional Electoral en su página web indica que en Guayas existen 3118339 ciudadanos empadronados.

En el Colegio de Abogados del Guayas se encuentran registrados 17.258 abogados.

Tabla 34.

Universo del trabajo de Investigación #1

CIUDADANOS EN CAPACIDAD DE VOTAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Hombres	1538957	49%
Mujeres	1579382	51%
Total	3118339	100%

Fuente: INEC 2021 Elaborado por: Byron Paul Vera Rosales

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 35.

Universo de la Investigación #2

COMPOSICIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Abogados Registrados en la Prov. del Guayas	17.258	100%

4.21 Muestra

La población de la cual se obtiene la muestra es la que se encuentra en el segmento de personas habilitadas para votar, para esto tomamos dos fuentes:

El número de abogados pertenecientes al Guayas, cuya cifra es 17.258 SEGÚN REGISTROS DEL COLEGIO DE ABOGADOS y

La población de personas habilitadas para votar en la provincia del Guayas, según los datos del CNE son 3'073271.

Tabla 36.

Campo de Estudio #1

COMPOSICIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Abogados Registrados en la Prov. del Guayas	17.258	100%

Fuente: Colegio De Abogados Del Guayas.

Tabla 37.

Campo de Estudio #2

CIUDADANOS EN CAPACIDAD DE VOTAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
Hombres	1538957	49%
Mujeres	1579382	51%
Total	3118339	100%

Fuente: INEC 2020

Con el fin de obtener resultados fiables se aplicará la fórmula 95/5 es decir el 95% de confianza y un 5% de margen de error y de un 50% de probabilidades de éxito, con la siguiente fórmula:

Fórmula para determinar n°

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N} \right)}$$

Figura 29.

Cálculo de la muestra



El resultado al aplicar la fórmula es 385.

La fórmula que hemos aplicado nos entrega la siguiente muestra a ser encuestada:

- 376 abogados del Guayas y
- 385 a los ciudadanos en general.

La correcta aplicación de los cuestionarios nos permitirá obtener datos fiables que aportaran al trabajo de investigación

4.22 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

Técnicas de investigación bibliográfica (TIB). La recolección de datos bibliográficos nos permite crear el marco científico para desarrollar una investigación acorde.

Técnicas de investigación de campo (TIC). La investigación de campo permite obtener los datos en la fuente donde se origina la materia o problema a investigar, nos permite conocer las necesidades y cómo afecta esta problemática a la sociedad.

Se aplicaron instrumentos de recolección de datos entre esas están:

Encuesta: Las encuestas permiten conocer el pensamiento de los ciudadanos respecto al tema a investigar

Herramientas: las herramientas utilizadas como son equipos de oficina, programas de manejo de datos (IBM SPSS), Internet. Siempre cuidando la veracidad de las fuentes, es decir, que sean reales y verificables, todas relacionadas al tema.

4.23 Tratamiento de la investigación

La democracia en el Ecuador ha tenido un largo camino a través de la historia, su función preponderante es dirigir el rumbo de nuestro país, por eso los métodos seleccionados nos permiten crear un criterio y conclusiones que sean un aporte encaminado a mejorar la aplicación de la democracia. La democracia es un sistema de gobierno, que permite que la ciudadanía exprese su opinión y sea escuchada. Esto explica por qué son dos palabras griegas las que componen democracia: "demos", que significa pueblo, y "kratos", que significa gobierno. Es decir, democracia significa el gobierno del pueblo.

4.24 Procesamiento y análisis

Una vez realizada las encuestas se procedió a tabular las preguntas a través del uso de software estadístico. Aplicamos el programa IBM SPSS, el cual nos entregó los resultados tanto de los profesionales y ciudadanos. Estos resultados son utilizados para crear un análisis.

4.25 Análisis encuesta a los abogados de la provincia del Guayas

El análisis de la encuesta realizada a los abogados del Guayas es la siguiente: Pregunta ¿El Voto Obligatorio Atenta los Derechos Democráticos de los Ciudadanos del Ecuador?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 38.

¿El Voto Obligatorio Atenta los Derechos Democráticos de los Ciudadanos del Ecuador?

ALTERNATIVAS	N° PERSONAS	%
Muy De Acuerdo	345	92%
Algo De Acuerdo	28	7%
En Desacuerdo	1	0%
Total Desacuerdo	2	1%
Total	376	100%

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

El 92% de los encuestados manifiestan que el sistema actual vulnera los derechos democráticos, el 7% están de acuerdo en la existencia de vulneración, mientras el 1% está en total desacuerdo con alguna muestra de vulneración con el proceso electoral vigente. Eso significa que el 99% de los abogados encuestados consideran que el sistema actual vulnera los derechos democráticos al ser el voto un acto obligatorio.

Manifiestan que la mayoría vota solo para evitar las multas y obtener el certificado de votación, documento que sirve para determinados tramites.

PREGUNTA 2: ¿Considera que se debería implementar el voto voluntario en el Ecuador?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 39.

¿Considera que se debería implementar el voto voluntario en el Ecuador?

ALTERNATIVAS	N° PERSONAS	%
Muy De Acuerdo	173	46%
Algo De Acuerdo	114	30%
En Desacuerdo	56	15%
Total Desacuerdo	33	9%
Total	376	100%

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

El 46% de los encuestados están totalmente de acuerdo con implementar el voto voluntario, mientras que un 30% señala que está de acuerdo, un 15% manifiesta que están poco de acuerdo con que se modifique el sistema actual, y un 9% está totalmente en desacuerdo con que se cambie el modelo electoral actual.

En resumen, el 76% de los encuestados apoyan un cambio en el sistema electoral. De esa manera el Estado debería trabajar en la motivación para que sus ciudadanos ejerzan su derecho.

Coinciden en que se fortalecería la democracia, los candidatos se verían obligados a presentar mejores propuestas. Por otro lado, se lograría depurar el padrón electoral y a su vez se optimizaría el gasto electoral.

PREGUNTA 3: ¿El voto voluntario representaría un aporte a la democracia en Ecuador?

Tabla 40.

¿El voto voluntario representaría un aporte a la democracia en Ecuador?

ALTERNATIVAS	N° PERSONAS	%
Totalmente de acuerdo	103	28%
De acuerdo	208	55%
Poco de acuerdo	23	6%
Total desacuerdo	42	11%
Total	376	100%

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

El 28% de los encuestados expresan estar totalmente de acuerdo con implementar el voto voluntario, un 55% manifiestan que están de acuerdo. Mientras que un 6% está poco de acuerdo y un total desacuerdo con un 11%. Eso significa que un 83% de los encuestados consideran que implementar el voto facultativo mejoraría el sistema electoral y fortalecería la democracia en el Ecuador.

Aplicarlo sería mejorar la democracia al impulsar un voto meditado; al eliminar la obligatoriedad se podría disfrutar de una verdadera democracia.

PREGUNTA 4: ¿Qué beneficios se obtendrían al implementar el voto voluntario en el Ecuador?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 41.

¿Qué beneficios se obtendrían al implementar el voto voluntario en el Ecuador?

BENEFICIOS		
Mejora la democracia	62	22
Los candidatos tendrían mejores propuestas	98	36
Minimizaría los votos nulos	73	26
Optimizaría el gasto electoral.	21	8
Agilizaría la obtención de resultados	22	8
Otro: (especifique)		
Total	276	100%

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

De las encuestas realizadas el 22% indicó que esto mejora la democracia. Un 36% considera que el voto facultativo podría generar mejores propuestas por parte de los candidatos. Un 26% indica que se reduciría el número de votos nulos. El 8% piensa que se darían mejoras en el gasto público por parte del CNE y finalmente un 8% considera que se agilizaría el conteo y por ende los resultados.

PREGUNTA 5. ¿Está de acuerdo con la multa a quienes no ejercen su derecho al voto?

Tabla 42.

¿Está de acuerdo con la multa a quienes no ejercen su derecho al voto?

ALTERNATIVAS	PERSONAS	PORCENTAJES
Totalmente de acuerdo	42	11%
De acuerdo	27	7%
Poco de acuerdo	169	45%
Total desacuerdo	138	37%
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

Respecto a las multas a los ciudadanos que no sufragan, un 11% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo; el 7% está solo de acuerdo con imponer la multa a quienes no se presentan a votar; por otro lado, el 45% está poco de acuerdo y el 37% presenta un total desacuerdo en cuanto a las multas al momento de no sufragar.

Los encuestados indican que una multa va en contra del principio de libertad y democracia. Indicaron no estar de acuerdo con la multa porque así se eliminaría la restricción del certificado de votación.

Si se plantea la democracia como una expresión de voluntad popular, el imponer una multa es un atropello a este principio. Conclusión compartida por el 82% de los encuestados.

PREGUNTA 6. ¿Cómo se impulsa el voto voluntario en los ciudadanos?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 43.

¿Cómo se impulsa el voto voluntario en los ciudadanos?

ALTERNATIVAS	PERSONAS	%
Los candidatos podrían entregar mejores propuestas	283	75%
Mejorar el Sistema educativo en relación a los procesos democráticos	15	4%
Implementar la difusión por medios electrónicos para conocer las propuestas	71	19%
Otro: (especifique)	7	2%
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

El 75% de los encuestados manifestaron que la forma idónea es que los candidatos promuevan mejores propuestas para captar la atención de los votantes. El 19% considera que se debe implementar la difusión por medios electrónicos de las propuestas.

El 4% indica que se debería mejorar el sistema de educación para crear una cultura de democracia. Y finalmente un 2% dijeron que se podrían implementar otras opciones como incentivos fiscales o descuentos en el pago de impuestos

PREGUNTA 7. ¿Si se implementa el voto voluntario, Ud. asistiría?

Tabla 44.

¿Si se implementa el voto voluntario, Ud. asistiría?

ALTERNATIVAS	PERSONAS	%
Totalmente de acuerdo	62	17%
De acuerdo	191	51%
Poco de acuerdo	35	9%
Total desacuerdo	88	23%
Total	376	100

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

Es interesante el análisis de este resultado, el 17 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo en ejercer el derecho al voto, el 51% manifiestan que están de acuerdo. A partir de aquí los resultados disminuyen drásticamente, solo un 9% está poco de acuerdo y un 23% está en total desacuerdo de votar. Podemos deducir que un cambio de política le haría bien a la democracia.

El 68% considera que el voto voluntario es la forma máxima de democracia y asistirían a cumplir su deber ciudadano.

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

PREGUNTA 8. ¿De qué manera el modelo del voto voluntario mejoraría la democracia en Ecuador?

Tabla 45.

¿De qué manera el modelo del voto voluntario mejoraría la democracia en Ecuador?

ALTERNATIVAS	PERSONAS	%
El sistema de empadronamiento sería		
Más ágil	12	3%
El escrutinio sería más rápido	38	10%
Habría menos recintos electorales	96	26%
Mejoraría el gasto público.	218	58%
Otro: (especifique)	12	3%
Total	372	100%

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

El trabajo de acampo arroja los siguientes resultados. El 34% de los encuestados consideran que se mejoraría el gasto público, el 20% que el sistema de empadronamiento sería más ágil, el 18% estima que habría menos recintos electorales, el 16% piensa que el escrutinio sería más rápido y por ende la obtención de los resultados, y finalmente un 12% otras opciones.

4.26 Análisis encuesta a los ciudadanos del cantón Guayaquil

OBJETIVO: Demostrar la vulneración de la democracia por medio del sistema del voto obligatorio y la factibilidad de implementar el sistema del voto voluntario para fortalecer la democracia Edad:

Pregunta 1B: ¿Cómo preferiría que sea el sistema electoral en Ecuador?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 46.

¿Cómo preferiría que sea el sistema electoral en Ecuador?

OPCIONES	PERSONAS	%
Obligatorio	115	31
Voluntario	175	47
Indiferente	82	22
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

El ciudadano común manifestó que el voto debería ser voluntario con un 47%, mientras un 31% considera que debería mantenerse el sistema de voto obligatorio. A su vez un 22% de encuestados les resulta indiferente.

PREGUNTA 2B: ¿Es importante votar en el Ecuador?

Tabla 47.

¿Es importante votar en el Ecuador?

OPCIONES	PERSONAS	%
Si	253	68
No	86	23
No sabe	33	9
TOTAL	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Análisis

El 68% de los encuestados manifiesta que es importante ejercer el derecho al voto, mientras un 23% considera que no, y finalmente el 9% indica no saber. Esto implica que el pueblo en un 32% considera que no es importante.

Pregunta 3b: ¿Ejercería su derecho a sufragar si el voto fuera voluntario?

Tabla 48.

¿Ejercería su derecho a sufragar si el voto fuera voluntario?

OPCIONES	PERSONAS	%
Definitivamente si	71	19
Si	141	38
Tal vez	97	26
No	63	17
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

Las personas van cambiando su relación en base a la obligatoriedad, solo un 19% de los encuestados manifestó su deseo de ir a votar, un 38% si lo haría, pero cabe destacar que un 26% de los encuestados no están seguros de asistir a elecciones y un 17% manifestó estar en contra de ir a votar.

Pregunta 4: ¿Considera que el voto obligatorio refleja los resultados exactos de las elecciones?

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 49.

¿Considera que el voto obligatorio refleja los resultados exactos de las elecciones?

OPCIONES	PERSONAS	%
Definitivamente si	15	4
Si	30	8
Tal vez	86	23
No	175	47
No sabe	66	18
total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

El resultado es contundente, la ciudadanía considera en un 47% que las elecciones no reflejan su voluntad, un 23% considera que tal vez, un 18% no sabe, apenas un 8% considera que si, y un 4% no sabe.

Pregunta 5B: ¿Debería plantearse un nuevo sistema electoral en el país

Tabla 50.

¿Debería plantearse un nuevo sistema electoral en el país?

OPCIONES	PERSONAS	%
Si	238	64
No	63	17
No sabe	71	19
Total	372	100

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

El 64% de los encuestados manifiesta que debería implementarse un nuevo sistema electoral para garantizar que el voto sea la base de la democracia, un 17% no está de acuerdo, considera que debe mantenerse el sistema actual y un 19% no sabe. Por lo tanto, en base a la apreciación de la ciudadanía se debe implementar un nuevo sistema con el fin de recuperar la confianza en las instituciones del país y que el ciudadano se sienta representado.

Pregunta 6B ¿De qué manera se podría motivar a los ciudadanos a ejercer su derecho al voto, si el sistema cambiara a la modalidad voluntaria? MAX. 2 OPCIONES

Tabla 51.

¿De qué manera se podría motivar a los ciudadanos a ejercer su derecho al voto, si el sistema cambiara a la modalidad voluntaria? MAX. 2 OPCIONES

OPCIONES	PERSONAS	%
Mejores propuestas de los candidatos	45	12
Mejorar el Sistema educativo en relación a los procesos democráticos	54	14,5
Incentivos económicos o descuentos en servicios públicos	272	73
Otro: (especifique)	1	0,5
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

Los ciudadanos manifestaron con una mayoría aplastante de 73% que un incentivo económico a través de descuentos en instituciones públicas sería una motivación importante para ejercer al voto, un 15% considera que se debería mejorar el sistema

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

educativo, solo un 12% se sentiría motivado a votar en base a que los candidatos hagan mejores propuestas y apenas un 0,5% dio otra opción. Implementar el sistema de voto voluntario tendría un éxito si se complementa con una política de beneficios tal como se aplican en otros países.

Pregunta 7: ¿Mejoraría el interés de la ciudadanía para sufragar el sistema del voto voluntario?

Tabla 52.

¿Mejoraría el interés de la ciudadanía para sufragar el sistema del voto voluntario?

OPCIONES	PERSONAS	%
Si	220	59
No	67	18
No sabe	85	23
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Ciudadanos en la prov. Del Guayas

Análisis

El 59% de los encuestados manifestó que, al implementar el sistema de voto voluntario, los ciudadanos se sentirían interesados en votar, el 18% considera que no y un 23% no sabe.

PREGUNTA 8: ¿De qué manera el modelo del voto voluntario mejoraría la democracia en el Ecuador? Max. 2 opciones

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Tabla 53.

¿Mejoraría el interés de la ciudadanía para sufragar el sistema del voto voluntario?

OPCIONES	PERSONAS	%
El sistema de empadronamiento sería más ágil	138	37
El escrutinio de los votos fuera más Rápido	45	12
Habría menos recintos electorales	89	24
Mejoraría el gasto público.	97	26
Otro: (especifique)	3	1
Total	372	100

Fuente: Encuesta realizada a Abogados en la prov. Del Guayas

Análisis

Los ciudadanos manifestaron que el sistema de empadronamiento sería más ágil con un 37%, el 26% considera que el escrutinio será más rápido y por ende la obtención de resultados. El 24% asume que habría menos recintos electorales y el 26% considera que sería una manera de optimizar el gasto público.

4.27 Propuesta de reforma legislativa

La propuesta que planteo es una REFORMA AL ARTICULO 62 DE LA constitución de la REPÚBLICA DEL ECUADOR:

CAPITULO V

Artículo 62.- Las personas en pleno goce de los derechos políticos tienen derecho a ejercer el voto universal, secreto y escrutado públicamente, acorde a la siguiente disposición:

1.- El voto tendrá carácter de voluntario para las personas mayores de 18 años, al ser un deber social con el fin de promover la democracia en el Ecuador. En caso de no ejercerlo, no se impondrán multas ni recargos al ciudadano.

4.28 Conclusiones

1.- Ecuador es un país democrático que a través de su historia como república ha sufrido cambios que han permitido tener más libertades para elegir su futuro, pero al mismo tiempo, no representan el espíritu de la democracia, en la actualidad, el voto obligatorio, vulnera el principio de libertad consagrado en la constitución...

2.- La democracia desde el punto de vista jurídico no dispone que el voto sea obligatorio, la democracia es la expresión libre y voluntaria del ciudadano para decidir la mejor propuesta para el país. Los instrumentos internacionales, entre ellos la CARTA DEMOCRÁTICA IBEROAMERICANA, establecen el voto voluntario como medio principal para ejercer la democracia en cada país.

3.- Los ciudadanos ejercen su derecho al voto a pesar que este no sea obligatorio si implica sanciones al no aplicarlo, la mayoría de los encuestados indican que lo ideal sería implementar el voto voluntario, de esta manera los ciudadanos verían no una imposición. Cabe recordar que si no votan se le impide al ciudadano realizar cualquier trámite a menos que cancele la multa.

4.- El marco constitucional ecuatoriano nos muestra sanciones e imposiciones a aquellos que no ejerzan su derecho al voto. La ley sanciona a aquellos que no ejerzan su derecho al voto. La ley no garantiza libertad, sino que sanciona y prohíbe la realización de trámites.

5.- El análisis teórico indica que la democracia se complementa con la voluntad de los ciudadanos.

6.- El voto voluntario otorgaría múltiples beneficios, promovería mejores propuestas de los candidatos, ellos se verían en la necesidad de obtener la atención de los mandantes, el Estado reduciría el gasto público, se disminuirían juntas de empadronamiento, la Democracia se manifestaría a través del voto voluntario y reflejaría la voluntad del pueblo.

7.- El marco teórico nos mostró países como Colombia y Chile, los cuales crearon leyes para motivar a los ciudadanos a votar, en Colombia hay medidas de descanso compensatorio por votar, descuentos tasas de algunas entidades públicas por ejemplo el pasaporte o renovación, descuentos estudiantiles, etc. en Chile a su vez, los medios sociales como la TV y el internet incentivan a la ciudadanía para votar.

4.29 Referencias Bibliográficas

Ciudadana, L. O. de P. (2010). Registro Oficial Suplemento 175 del 20 de abril del 2010. 1–25. <https://bit.ly/37d37yG>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Incluye Reformas, 1–136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador, General, A., Unidas, N., Miembros, E., Unidas, N., & Ciudadana, L. O. de P. (2010). Constitución de la República del Ecuador 2008. Incluye Reformas, 92(3), 1–25. <https://doi.org/10.1017/S0031819117000274>

Ciudadana, L. O. de P. (2010). Registro Oficial Suplemento 175 del 20 de abril del 2010. 1–25. <https://bit.ly/37d37yG>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Incluye Reformas, 1–136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador, General, A., Unidas, N., Miembros, E., Unidas, N., & Ciudadana, L. O. de P. (2010). Constitución de la República del Ecuador 2008. Incluye Reformas, 92(3), 1–25. <https://doi.org/10.1017/S0031819117000274>

De, R. O. S., Badillo, L. F., Oficial, R., Del, R., & Democracia, D. E. L. A. (2018).

DEMOCRACIA. 1–100.

General, A., Unidas, N., Miembros, E., & Unidas, N. (2017). Editorial: The “Universal” Declaration of Human Rights. *Philosophy*, 92(3), 331–332. <https://doi.org/10.1017/S0031819117000274>

**Reflexiones de Derecho Administrativo y Electoral: Silencio Administrativo, Repetición,
Asignación de Escaños Plurinominales y Derecho al Sufragio**

Paz y Miño, J. (2007). Removiendo el presente: Latinoamericanismo e Historia en Ecuador. Torres, C. De. (2006). Guillermo | Cabanellas de Torres. 506.